



ABOG. Braulio Raúl Ríos Vargas
FEDATARI
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

31 JUL 2023

Firmante documento
FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista

El Agustino, 25 JUL 2023

Resolución Administrativa

Visto el expediente Nº 028910-2023, y el Informe Nº 375-2023-APOB-UP-HNHU del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal se reconoce la Compensación por Tiempo de Servicio de Celestina Nelida VIVAS DELZO VDA DE TOMAS;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 421-2023-HNHU-UP-APOB, de fecha 09 de mayo de 2023, se cesó por límite de edad a doña Celestina Nelida VIVAS DELZO VDA DE TOMAS, en el cargo de Cirujano Dentista Nivel V, a partir del 02 de mayo de 2023;

Que, el ítem 4, numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto de Urgencia Nº038-2019, señala que la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o servidor por el trabajo realizado, es considerado como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Ley Nº 25224 modifica el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se establece que la Compensación por Tiempo de Servicio se otorga por el importe del 50% de la Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o una Remuneración Principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad de servicios efectivamente prestados sea menor a treinta y seis meses (36), se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente a dichos periodos. El pago del CTS se efectúa al momento del cese del personal de la salud;

Que, la Ley Nº 31632 del 01 de diciembre de 2022 en el Artículo 6 "Prohibición de descontar los montos de las liquidaciones, producto de la licencia con goce de haber. Está prohibido realizar descuentos en la liquidación de beneficios sociales realizada al termino del vínculo laboral, para compensar las horas de licencia con goce de haber generadas por las disposiciones legales implementadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que, mediante Informe Nº 463-2023-APOB-UP-HNHU de fecha 25 de julio de 2023 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, concluye en reconocer la Compensación por Tiempo de Servicio de Celestina Nelida VIVAS DELZO VDA DE TOMAS, Cirujano Dentista Nivel V, reconociéndole treinta y seis



(36) años, diez (10) meses y uno (01) días de servicios prestados al (Estado, acreditando con las constancias de pagos de haberes del 01 de julio de 1986 nombrada hasta el 01 de mayo de 2023; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo 1153 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, Ley 31632 Artículo 6 y la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 y la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA; y,

Con el visto bueno y con el Informe del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a la ex servidora **Celestina Nelida VIVAS DELZO VDA DE TOMAS** (DNI Nº 08345705), Cirujano Dentista Nivel V, TREINTA Y SEIS (36) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y UNO (01) DÍA de servicios prestados al Estado hasta el 01 de mayo de 2023.

Artículo 2º.- Reconocer a favor de doña Celestina Nelida VIVAS DELZO VDA DE TOMAS, la suma de: **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 26/100 SOLES (S/.46 765.26)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y como se detalla a continuación.

DECRETO LEGISLATIVO-CTS-	MONTO (S/.)
Cálculo DL 1153 (09a 07 m 18d)	45 617.76
Cálculo DL 276 (27 AÑOS)	1147.50
TOTAL A PAGAR	46 765.26

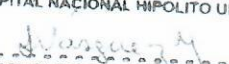
Artículo 3º.- El pago de la compensación por tiempo de servicio se otorga con la Asignación específica 2.1.19.21 del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 4º.- El Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 5º.- Notificar la presente resolución a la interesada para conocimiento.

Regístrese y Comuníquese

LRVM/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCION
Unidad Contabilidad
Unidad de Personal
Remuneraciones
Presupuesto
Área de Pensiones
Archivo
Interesado

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ
Jefa de la Unidad de Personal